



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CAS N° 105-2023-DREP-ADM.RR.HH

Siendo las once horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se reunió el comité de evaluación del presente proceso, a fin de dar inicio a la evaluación de los reclamos presentados a los resultados preliminares del presente proceso de selección de personal, siendo los siguientes:

- I. Que, la postulante JULIA DEL ROSARIO CHINININ CALERO, vía correo electrónico solicita adjuntar documentos corregidos a su expediente de postulación.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 42559) que contiene 22 folios, se puede evidenciar que la postulante no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios en el Formato “A”.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a doña JULIA DEL ROSARIO CHINININ CALERO por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- II. Que, el postulante CARLOS LUIS CALLE YACTAYO, vía correo electrónico solicita adjuntar documentos corregidos a su expediente de postulación.

Resolución: Revisado los expedientes de postulación: HRC. 42328 (25 folios) y HRC. 42436 (29 folios), se puede evidenciar que la postulante no ha adjuntado el Formato “A” y las Declaraciones Juradas de los Anexos: 05, 06 y 07.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a don CARLOS LUIS CALLE YACTAYO por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- III. Que, la postulante LISHA LAURY LILIANA REY CUEVA, vía correo electrónico presenta reclamo sobre su descalificación del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación HRC. 42604 que contiene 18 folios, se puede evidenciar que en el ítem de experiencia laboral y específica del Formato "A" declara que dicha experiencia se encuentra en el Folio Nro. 5, cuando nos remitimos a la búsqueda en el Folio Nro. 5 se ubica el Grado de Bachiller, de igual forma pasa con los documentos que acredita los cursos y/o programas de especialización.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a doña LISHA LAURY LILIANA REY CUEVA por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- IV. Que, el postulante JUAN CARLOS ENRIQUE MERINO CHAVEZ, vía correo electrónico solicita el motivo preciso por el cual mi persona es señalado como "DESCALIFICADO".

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación HRC. 42538 que contiene 14 folios, se puede evidenciar que en el Formato "A" no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que ha podido ser visualizado en el perfil de puesto.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a don JUAN CARLOS ENRIQUE MERINO CHAVEZ por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- V. Que, el postulante ERICK FERNANDO PEÑA BENITES, vía correo electrónico presenta reclamo por su descalificación del proceso.

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación HRC. 42531 que contiene 87 folios, se puede evidenciar que en el Folio Nro. 85 donde se ubica la Declaración Jurada del Anexo N° 05 **no ha declarado correctamente**, por lo que se recomienda revisar el punto de "Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo".

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a don ERICK FERNANDO PEÑA BENITES por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- VI. Que, el postulante VICTOR ENRIQUE JARAMILLO ATOCHE, vía correo electrónico solicita reevaluación de su expediente de postulación.

Resolución: En principio, indicarle que en el canal de presentación de reclamos consignado en el cronograma aprobado es el enlace del siguiente correo electrónico: convocatoriasdrep.cas21@gmail.com.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación HRC. 42574 que contiene 86 folios, se puede evidenciar que en la experiencia específica consigna 07 años, 06 meses, 07 días, por tanto, corresponde adicionar un punto en el ítem de experiencia específica.

De lo antes glosado, el comité DECLARA PROCEDENTE el reclamo presentado por don VICTOR ENRIQUE JARAMILLO ATOCHE, en consecuencia, se debe adicionar un punto en el ítem de experiencia específica, obteniendo una puntuación final de 47 puntos.

- VII. Que, el postulante JIMMY ALEXANDER CARMEN VILLEGAS, vía correo electrónico solicita reevaluación de su expediente de postulación.

Resolución: Revisado el expediente de postulación HRC. 42403 que contiene 26 folios, se puede evidenciar que en el Folio Nro. 22 y 23 se encuentran ubicada una resolución de felicitación, por tanto, corresponde adicionar tres puntos en el ítem de experiencia méritos.

De lo antes glosado, el comité DECLARA PROCEDENTE el reclamo presentado por don JIMMY ALEXANDER CARMEN VILLEGAS, en consecuencia, se debe adicionar tres puntos en el ítem de méritos, obteniendo una puntuación final de 48 puntos.

- VIII. Que, el postulante KELVIN OSMAR SAAVEDRA ROJAS, vía correo electrónico solicita el motivo por el cual fue "DESCALIFICADO".

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado los expedientes de postulación: HRC. 42535 (56 folios) y HRC. 42536 (56 folios), se puede evidenciar los siguientes errores (ambos expedientes presentan lo mismo):

- En el Formato "A" no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que ha podido ser visualizado en el perfil de puesto.
- El expediente de postulación no se encuentra foliada.
- En el Formato "A" no ha señalado el nro. de folio de ubicación de la documentación que ha declarado.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

- En primer lugar coloca el Formato “A” y continua con las Declaraciones Juradas (Anexos: 05, 06 y 07) no siguiendo la secuencia que se ha solicitado para la presentación del expediente de postulación.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a don KELVIN OSMAR SAAVEDRA ROJAS por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

IX. Que, el postulante FRANCISCO JEFFERSON SIMBALA BAYONA, vía correo electrónico solicita el motivo por el cual fue "DESCALIFICADO".

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación: HRC. 42333 (26 folios), se puede evidenciar que el Formato “A” no ha consignado correctamente el número de folio de ubicación de la documentación que declara; véase detalle:

ESPECIFICAR							
FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO							N° de Folio
DIA	MES	AÑO					
18	SEPTIEMBRE	2018					-

ESPECIFICAR								
FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
				DESDE	HASTA			
UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BACHILLER	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	ABRIL 2013	SEPTIEMBRE 2018	5 AÑOS	CERTIFICADO DE BACHILLER	2

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
EXPERIENCIA GENERAL:

EMPRESA O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGANIZACIONAL / ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRI. FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/AÑO	AÑOS	MES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
PRIMAX - COAST	ES PIURA	HIDROCARBUROS	VENDEDOR DE PLAYA	- ABASTECER EL COMBUSTIBLE. - LIMPIEZA DE PLAYA. - OFENDER LAS PROMOCIONES VIGENTES. - ATENCIÓN AL CLIENTE - ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES. - RECEPCIÓN DE	11/ MARZO/ 2016	26/ SEPTIEMBRE/ 2016	-		15	CERTIFICADO DE TRABAJO	1

**4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION
ESPECIFICAR**

DETALLAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO/ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
INGLES: NIVEL ELEMENTARY	INSTITUTO DE IDIOMAS – UNP	INGLES	150	CONSTANCIA	1
MICROSOFT OFFICE (WINDOWS, EXCEL, WORD, ACCESS, POWER POINT, INTERNET)	INSTITUTO DE INFORMÁTICA – UNP	COMPUTACIÓN	80	CONSTANCIA	1

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION QUE HE PROPORCIONADO, ES VERDADERA Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a don FRANCISCO JEFFERSON SIMBALA BAYONA por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- X.** Que, el postulante JORGE SAMIR MARTINEZ ALBURQUEQUE, vía correo electrónico solicita el motivo por el cual fue declarado "NO APTO".

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones por el cual el postulante es declarado no apto.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación: HRC. 42587 (14 folios), se puede evidenciar que en el Formato "A" declara que su experiencia específica es acreditada con el certificado de trabajo ubicado en el folio nro. 9, remitiéndonos a dicho documento se puede verificar que el indicado documento no se encuentra suscrito por el Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa "Sabroso Norte SRL".

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a don JORGE SAMIR MARTINEZ ALBURQUEQUE por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XI.** Que, el postulante LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CORONADO, vía correo electrónico solicita reevaluación de su expediente al no haber consignado el puesto al que desea postular.

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación HRC. 42481 que contiene 19 folios, se puede evidenciar que en el Formato "A" no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios ni el puesto que desea postular, los mismos que han podido ser visualizado en el perfil de puesto.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a don LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CORONADO por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

XII. Que, la postulante YESSENIA GUILLERMINA CHERO APARICIO, vía correo electrónico solicita el motivo por el cual fue "DESCALIFICADO" indicando que ha cumplido con lo establecido en las bases.

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación: HRC. 42597 (35 folios), se puede evidenciar que el Formato "A" no ha consignado correctamente el número de folio de ubicación de la documentación que declara; véase detalle:

EXPERIENCIA GENERAL:											
EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA / ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO / DÍA / MES / AÑO	FECHA DE TÉRMINO / DÍA / MES / AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
CAJALLANA	ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO	PRIVADO	POSTULANTE PROFESIONAL	LABORES ADMINISTRATIVAS	06/08/2011	19/10/2013		2		CERTIFICADO	
CAJALLANA	ÁREA DE OPERACIONES Y ATENCION AL CLIENTE	PRIVADO	RECEPCIONISTA Y AUXILIAR DE OPERACIONES	LABORES ADMINISTRATIVAS	20/09/2011	21/08/2014	2	9		CERTIFICADO DE TRABAJO	
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA							TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA	3	1		

EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:											
EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA / ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO / DÍA / MES / AÑO	FECHA DE TÉRMINO / DÍA / MES / AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
LE 14129 ALTO DE LOS MORE	ADMINISTRACION	PUBLICO	ASISTENTE	LABORES ADMINISTRATIVAS	01/2012	12/2013	2				
LE 14146 VILLA LA PEÑITA	ADMINISTRACION	PUBLICO	CARE	LABORES ADMINISTRATIVAS	04/2019	12/2019	1	9			
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA							TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA	3			

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a doña YESSENIA GUILLERMINA CHERO APARICIO por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

XIII. Que, la postulante MARGARITA MERCEDES VILCHEZ CHAVEZ, vía correo electrónico solicita el motivo por el cual fue "DESCALIFICADO" indicando que ha cumplido con lo establecido en las bases.

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación: HRC. 42560 (37 folios), se puede evidenciar que el Formato "A" no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios ni el puesto que desea postular, los mismos que han podido ser visualizado en el perfil de puesto.

Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a doña MARGARITA MERCEDES VILCHEZ CHAVEZ por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

XIV. Que, la postulante LISSETTE MIRANDA VERA, vía correo electrónico solicita el motivo por el cual fue "DESCALIFICADO" indicando que ha cumplido con lo establecido en las bases.

Resolución: En principio, indicarle que en la publicación de los resultados preliminares existe una leyenda en el cual se describe las razones de la descalificación.

Ahora bien, revisado el expediente de postulación: HRC. 42571 (66 folios), se puede evidenciar que el Formato "A" no ha sido llenado correctamente; véase detalle:

3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
EXPERIENCIA GENERAL:

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGANIZACIONAL / ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍAS/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍAS/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
ONPE - OPDE PIURA	CENTRO DE COMERCIO	PÚBLICO	OPERADOR	DIGITALIZACIÓN, CONTROL Y DIGITACIÓN DE ACTAS	15/11/2022	13/12/2022			28	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	39
ESSALUD - GGAA	OFICINA DE ATENCIÓN AL SEGURO - FSU	PÚBLICO	DELEGADA	GESTIÓN DE RECLAMOS PETITORIOS Y CONSULTAS	15/11/2019	1/11/2021	1	11	27	ORDENES DE SERVICIOS	40-48
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	SUB GERENCIA DE SALUD	PÚBLICO	SENSIBILIZADOR	EMPADRONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS	2/05/2017	31/07/2017		3		CONSTANCIA Y ORDENES DE SERVICIO	58
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA											

4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
ESPECIFICAR

DETALLAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO/ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA	CONSEJO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - PIURA				9-10
DIPLOMADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	CÁMARA LATINOAMERICANA DE COMERCIO				11-12
CURSO ESPECIALIZADO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN GESTIÓN PÚBLICA Y OTROS CURSOS	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CABRETE				13-37

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

FECHA:

 FIRMA N° DNI O CE 



Asimismo, al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a doña LISSETTE MIRANDA VERA por no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

Siendo las quince horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, el comité de evaluación culmina la revisión de reclamos en cumplimiento de sus funciones, acorde a los principios de legalidad y de igualdad de oportunidades que rigen en los concursos públicos de méritos, por tanto, se debe publicar el presente junto al rol de entrevistas, con la finalidad de continuar con las actividades del proceso de selección.

Veintiséis de octubre, 26 de Octubre de 2023.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA CAS N° 105-2023-DREP-ADM.RR.HH**